

RV: Poder - Proceso No. 50001333300320220000200

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/02/2023 2:04 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin03vvc@notificacionesrj.gov.co>

De: Sharon Salamanca <sharonsalamanca2017@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de febrero de 2023 14:03

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Poder - Proceso No. 50001333300320220000200

Buen día,

Por medio de la presente, de manera respetuosa me permito adjuntar poder para actuar dentro del proceso:

ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA Radicado No. 50001333300320220000200

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO PEÑA MENDOZA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS

Para este fin, me permito adjuntar Poder, Constancia de envío desde la oficina jurídica a la suscrita del poder y documentos que acreditan al Doctor Jairo Leonardo Garcés Rojas como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Sharon Samantha Salamanca Marulanda

Asesora Externa

Municipio de Villavicencio



1030-03.02/014
Villavicencio, 31 de enero de 2023

Señores
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
E. S. D.

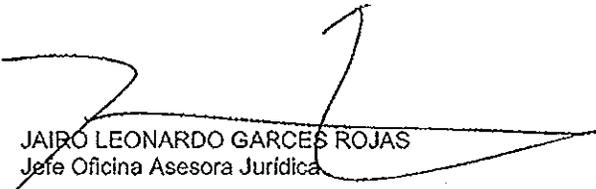
Referencia: Medio de control: Reparación directa Radicación: 50001333300320220000200
Demandante: Carlos Arturo Peña Mendoza Demandados: Municipio de Villavicencio
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio Consorcio Interseccionales Viales
Compañía de Seguros "CONFIANZA".

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.859.058, expedida en Villavicencio Meta, portador de la T.P. N° 215.823 del C.S.J., en mi condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo al Decreto de nombramiento N° 1000-24/353 de 2021, posesionado mediante acta 1100-04.82/271 del 5 de noviembre de 2021, certificación de fecha 5 de noviembre de 2021, expedida por la Directora de personal de la Secretaría Desarrollo Institucional, facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Municipio de Villavicencio, según Decreto 056 del 7 enero de 2008, y para otorgar poder mediante decreto 129 de 2009, comedidamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora SHARON SAMANTHA SALAMANCA MARULANDA, identificada con C.C. No. CC: 1.057.598.109 de Sogamoso (Boyaca), y TP: 324.290 del Consejo Superior De La Judicatura, abogada contratada por la Alcaldía De Villavicencio para que represente los intereses del Municipio dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para contestar demanda, interponer recursos, de conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir el poder, interponer recurso ordinarios y extraordinarios, proponer excepciones y las demás conforme al artículo 77 del C.G. P, así mismo para reasumir, reiniciar el poder conferido. -

La dirección de correo electrónico de la profesional del derecho aquí designada, y para efecto de notificaciones electrónicas, es la correspondiente a la cuenta sharonsalamanca2017@hotmail.com celular 3114951982

Cordialmente,


JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acepto


SHARON SAMANTHA SALAMANCA MARULANDA
CC: 1.057.598.109
T.P No. 324.290 del C. S. J.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.R.: JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revista:	N/A	N/A
Elabora: SONIA MOLINA	Técnico Administrativo	

Asunto

Medio de control: Reparación directa Radicación: 50001333300320220000200 Demandante: Carlos Arturo Peña Mendoza Demandados: Municipio de Villavicencio Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio Consorcio Interseccionales Viales Compañía de Seguros "CONFIANZA".



De <juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co>
Destinatario Sharonsalamanca2017 <sharonsalamanca2017@hotmail.com>
Fecha 2023-02-07 18:31

- 202302061634-6.pdf(~73 KB)

1030-03.02/014

Villavicencio, 31 de enero de 2023

Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

E. S. D.

Referencia: Medio de control: Reparación directa Radicación: 50001333300320220000200 Demandante: Carlos Arturo Peña Mendoza Demandados: Municipio de Villavicencio Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio Consorcio Interseccionales Viales Compañía de Seguros "CONFIANZA".

JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.859.058, expedida en Villavicencio Meta, portador de la T.P. N° 215.823 del C.S.J., en mi condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo al Decreto de nombramiento N° 1000-24/353 de 2021, posesionado mediante acta 1100-04.82/271 del 5 de noviembre de 2021, certificación de fecha 5 de noviembre de 2021, expedida por la Directora de personal de la Secretaria Desarrollo Institucional, facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Municipio de Villavicencio, según Decreto 056 del 7 enero de 2008, y para otorgar poder mediante decreto 129 de 2009, comedidamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora SHARON SAMANTHA SALAMANCA MARULANDA, identificada con C.C. No. CC: 1.057.598.109 de Sogamoso (Boyaca), y TP: 324.290 del Consejo Superior De La Judicatura, abogada contratada por la Alcaldía De Villavicencio para que represente los intereses del Municipio dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para contestar demanda, interponer recursos, de conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir el poder, interponer recurso ordinarios y extraordinarios, proponer excepciones y las demás conforme al artículo 77 del C.G. P, así mismo para reasumir, reiniciar el poder conferido. -

La dirección de correo electrónico de la profesional del derecho aquí designada, y para efecto de notificaciones electrónicas, es la correspondiente a la cuenta sharonsalamanca2017@hotmail.com celular 3114951982

Cordialmente,

JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acepto

SHARON SAMANTHA SALAMANCA MARULANDA
CC: 1.057.598.109
T.P No. 324.290 del C. S. J.

NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO
ETDMM

535375
DECRETO No. 1000-24/_____ DE 2021

“Por medio del cual se efectua un nombramiento ordinario”

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus Facultades Legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, el Numeral 2 del Literal D del Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, revisada la planta de cargos de la administración municipal, establecida mediante Decreto 1000-21/395 de 2019, se determinó que a la fecha se encuentra vacante el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA, NIVEL ASESOR, CÓDIGO 115, GRADO 06** de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, teniendo en cuenta la renuncia presentada por el titular.

Que una vez verificada la hoja de vida que se encuentra en la Dirección de Personal se evidenció que el Abogado **JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.121.859.058** expedida en **Villavicencio**, cumple con el perfil establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales según Decreto 1000-24/332 del 31 de agosto de 2020, para ocupar el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA, NIVEL ASESOR, CÓDIGO 115, GRADO 06** de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala que *“Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.”*

En mérito de lo expuesto, el Alcalde

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter de ordinario – libre nombramiento y remoción al Doctor **JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.121.859.058** expedida en **Villavicencio**, en el empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, NIVEL ASESOR, CÓDIGO 115, GRADO 06** de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, con una asignación salarial correspondiente a la prevista en el Acuerdo Municipal respectivo, siendo revisados y verificados los requisitos establecidos en los artículos 2.2.5.1.4. Y 2.2.5.1.5. Del Decreto N. ° 648 del 19 de abril de 2017, al igual que los del procedimiento de vinculación de la respectiva entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombrado en el artículo anterior deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su aceptación o no, al nombramiento aquí efectuado, conforme con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6. Del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de acuerdo al artículo 2.2.5.1.7. Del Decreto N° 648 del 19 de abril de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Decreto al interesado, tal como lo señala el artículo 66 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

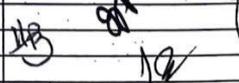
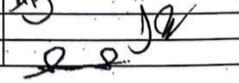
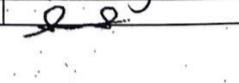
ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Desarrollo Institucional – Dirección de Personal para los fines pertinentes y archívese copia del mismo en la historia laboral.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Villavicencio, el 4 NOV. 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde de Villavicencio

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Mary Zulieth Arcila	Profesional Especializada	
Vo.Bo: Jaime Iván Pardo Aguirre	Secretario de Desarrollo Institucional	
Vo. Bo: Luisa Fernanda Romero Pacazuca	Directora de Personal	
Revisó: Johanna A. Paramo Rojas	Profesional Universitario	
Elaboró: Sandra P. Pizco Sabogal	Auxiliar Administrativo	

ACTA DE POSESIÓN 1100-04.82/ 271

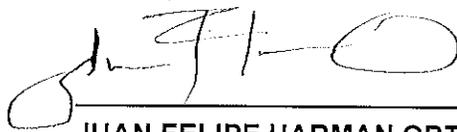
En la ciudad de Villavicencio, el **05 DE NOVIEMBRE DE 2021** se presentó al Despacho del Alcalde de Villavicencio, el(la) señor(a) **JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS**, identificado(a) con la cédula **1.121.859.058** expedida en **VILLAVICENCIO** con el fin de tomar posesión del cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA, NIVEL ASESOR, CÓDIGO 115, GRADO 06 DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, de la planta de cargos de la Alcaldía de Villavicencio, con asignación básica mensual de **\$11.850.174** moneda corriente, para el cual fue designado en **ORDINARIO - LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** mediante **DECRETO 1000-24/353** del **04 DE NOVIEMBRE DE 2021**, con efectos fiscales a partir del **05 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

Acto seguido y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la vinculación de personal expedido por la Dirección de Personal, el Alcalde de Villavicencio y ante su secretaria(o), procede a tomar el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia a el(la) posesionado(a), quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifestó no estar incurso en causal de inhabilidad o prohibición alguna establecida en la Ley y demás disposiciones vigentes para su desempeño.

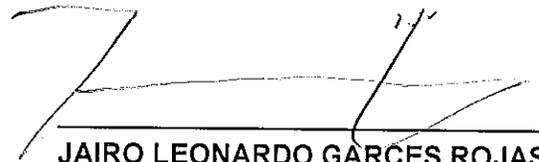
Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada por los mismos.

Quien da posesión

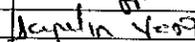
El Posesionado



JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ



JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo Bo: Jaime Iván Pardo Aguirre	Secretario de Desarrollo Institucional	
Revisó: Jacqueline Vera Rodríguez	Técnico Administrativo	
Elaboró: Martha Patricia Hurtado Caballero	Auxiliar Administrativo	



1101-19.18 2981 =

Villavicencio, 05 NOV 2021

Abogado
JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS
Ciudad

Referencia: Comunicación

Apreciado Doctor:

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante Decreto número 1000-24/ 1-353-3 de fecha 4 NOV 2021, fue nombrado como **JEFE DE OFICINA ASESORA, NIVEL ASESOR, CÓDIGO 115, GRADO 06** de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión, devengando una asignación mensual de \$11.850.174.

De igual manera se le informa que cuenta con el término de Diez (10) días, a partir de la comunicación para que mediante escrito manifieste si acepta o no el cargo al cual ha sido designado, de conformidad con lo enunciado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 del 19 de Abril de 2017.

Una vez posesionado, deberá realizar lo siguiente:

- Suscribir la concertación de objetivos para la respectiva evaluación de desempeño con el personal a su cargo (Carrera Administrativa y Provisionalidad)
- Recibir el inventario documental (formato 1104-F-GDM-01-V1)
- Recibir el inventario de los elementos devolutivos
- Acuerdo de Gestión

Cordialmente,


LUISA FERNANDA ROMERO PACAZUCA
Directora de Personal
Alcaldía de Villavicencio

Anexos: Copia del Decreto de Nombramiento

Copia: Oficina Asesora Jurídica
Dirección de Servicios y Trámites en Línea
Almacén Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso: Johanna A. Paramo Rojas	Profesional Universitario	
Elaboro: Sandra P. Pizco Sabogal	Auxiliar Administrativo	



1101-11/1831

Villavicencio, 5 de Noviembre de 2021

LA DIRECTORA DE PERSONAL

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **GARCES ROJAS JAIRO LEONARDO**, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número **1121859058** expedida en **Villavicencio**, presta sus servicios a la Alcaldía de Villavicencio, desde el **05 de Noviembre de 2021 a la fecha**, desempeñando el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA**, Nivel **ASESOR**, Código **115**, Grado **06**, con funciones en el **DESPACHO** de la **OFICINA ASESORA JURIDICA**, devengando una asignación salarial de **\$11850174**, su tipo de vinculación es de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**.

La anterior se expide a solicitud de(la) interesado(a).

LUISA FERNANDA ROMERO PACAZUCA

	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Vo.Bo.	N/A	N/A		N/A
Reviso:	N/A	N/A		N/A
Elaboro:	Sandra P- Pizco Sabogal	Auxiliar Administrativo		

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
Despacho Alcalde

DECRETO No. 056 DE 2008
17 Ene. 2008

Por El cual se delegan unas funciones

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO
En uso de sus facultades Constitucionales, en especial las conferidas por la Ley
136 de 1994 y Ley 489 de 1989 y

CONSIDERANDO

Que las leyes 136 de 1994 y 489 de 1989 facultan a las autoridades administrativas para transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores.

Que la Administración Municipal debe fortalecer la Organización Administrativa interna protegiendo sus intereses jurídicos frente a las acciones judiciales que se emprenden contra ella.

Que se hace necesario delegar la representación judicial y extrajudicial del Municipio,

Por lo tanto,

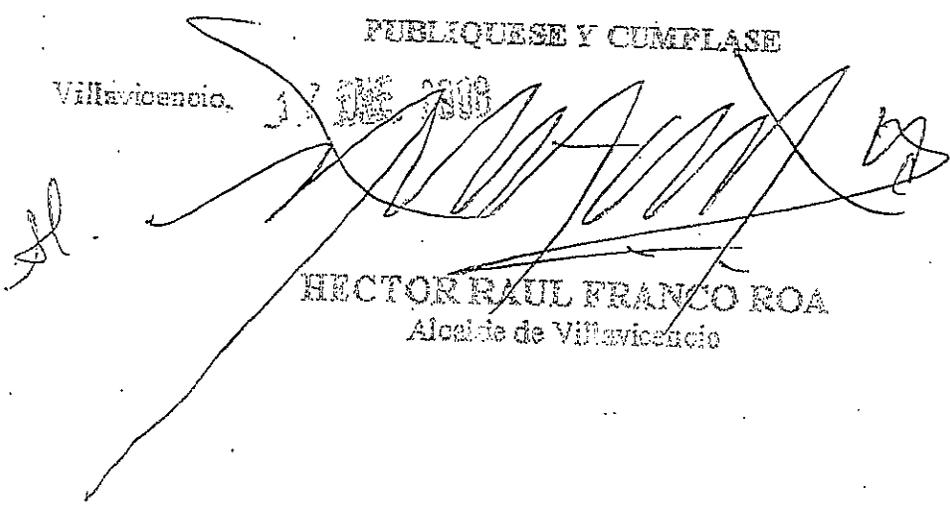
RESUELVE

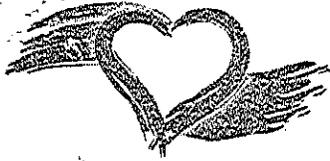
ARTICULO 1º.- Deléguese en el JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Villavicencio ante los Despachos que sean necesarios.

ARTICULO 2º.- El Presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente el Decreto 250 de 2007..

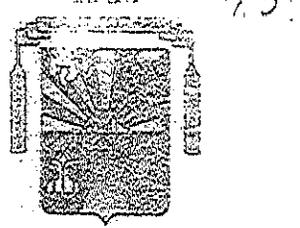
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Villavicencio, 17 Ene. 2008


HECTOR RAUL FRANCO ROA
Alcalde de Villavicencio



ALCALDIA DE VILLAVICENCIO



DESPACHO ALCALDE

DECRETO 129 DE 2009
(Junio 18 de 2009)

Por medio del cual se adiciona un parágrafo al Artículo Primero del Decreto 056 de 2008

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 056 de 2008 se delegó en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Villavicencio o quien haga sus veces la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Villavicencio.

Que en el mismo no se dejó explícita la facultad de otorgar poderes ante los diferentes despachos que sean necesarios.

Por lo tanto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase un PARÁGRAFO al ARTICULO PRIMERO del Decreto 056 de 2008, el cual quedara así:

PARAGRAFO 1° : La facultad que por este Decreto se entrega comprende la de otorgar poderes.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Villavicencio, 18 de junio de 2009.


HECTOR RAUL FRANCO ROA
Alcalde de Villavicencio

 Reviso: Gloria Elena Cifuentes Alvarez

Proyecto: Dalila Cely Reyes